



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADOTERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante	Andrea Patricia Blanco Colina en representación de Juan Andrés García Blanco
Demandado	Leonel García López
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00161 00
Asunto	Admisión de demandada
Fecha de la providencia	Mayo treinta y uno (31) de dos mil dieciséis (2016)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

Admitir la demanda a folios 1 al 34 y 38 al 40.

Tramitar el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal sumario (CGP, art. 390. 2, 391 y 392).

Correr traslado al demandado de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación personal de la presente providencia. (CGP, arts. 290, 391 inc. 5º)

Ordenar la notificación al Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

JUEZA


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO (META)
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 067 del
01 JUN 2016
LEONARDO BERMÚDEZ GUTIÉRREZ
Secretario